



**Autorízase Paralelismo Eléctrico
Línea Media Tensión en la Ruta M-50,
Km. 20,375 al Km. 23,568 a la Empresa
Eléctrica Emelectric S.A.**

TALCA, 26 ENE. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Documento CQ N° 181/18/01/2011 de Sr. Flavio López Morales, Administrador Cauquenes, en representación de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., en adelante "**Emelectric S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol M-50, Tramo Cauquenes Chanco, sector Km. 20,375 al Km. 23,568, con instalaciones del proyecto "Traslado Línea Media Tensión Trifásica 23 KVA Sector El Durazno de la Comuna de Chanco".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial ante el Notario Público de Cauquenes, Sr. Yamil Najle Aleé de fecha 17 de Enero del 2011, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 26 ENE. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 164 /

- **1.-** En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa "**Emelectric S.A.**" para el proyecto "Traslado Línea Media Tensión Trifásica 23 KVA Sector El Durazno de la Comuna de Chanco", consistente en Línea de Media Tensión de 23 KVA, que propone usar la faja fiscal del camino público que se indica a continuación y según la siguiente ubicación:

Ruta M-50, Cauquenes Chanco Constitución

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM		
INICIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO	SENTIDO
20,375	20,851	LMT	DERECHO	20,375	20,375	I - D
20,851	21,508	LMT	IZQUIERDO	20,851	20,851	D - I
21,508	22,968	LMT	DERECHO	21,508	21,508	I - D
22,968	23,468	LMT	IZQUIERDO	22,968	22,968	D - I
23,468	23,568	LMT	DERECHO	23,468	23,468	I - D

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de 79 postes de 11,5 m, 3 postes de 13,5 m y 2 postes de 15 m todos de hormigón armado, los cuales se autorizan en conformidad al trazado indicado en el proyecto, es decir, en la Línea de los cercos, el cableado es del tipo Aluminio N° 2AWG.

En los sectores donde la Dirección de Vialidad tiene prevista la ejecución de expropiaciones, según el Ctto. "Reposición Ruta M-50, Cauquenes Chanco, Sector Cauquenes Tutuvén, Tramos Dm 2,650.00 a Dm 4,000.00 y Dm 15,220.00 a Dm 28,600.00, Provincia de Cauquenes, Región de Maule", Código 143,342, dicha ubicación y/o traslado se ejecutará por la Empresa Eléctrica Emelectric, a su costo, inmediatamente después de la materialización de los cercos por parte de la Empresa Contratista a cargo de las obras viales y sin cuasar interferencia alguna con el desarrollo de las obras viales citadas precedentemente.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "**Emelectric S.A.**" el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Son aplicables las condiciones establecidas en la presente autorización para todas las instalaciones vinculadas al proyecto aprobado, incluidos los empalmes de terceros en caso de existir, estos últimos en lo que respecta a la Dirección de Vialidad son de competencia y responsabilidad directa de la Empresa "**Emelectric S.A.**" y deben ser informados por "**Emelectric S.A.**" al momento de solicitar la recepción de la obra, incluyendo el Perfil Transversal, el Kilometraje y el Nombre de usuario. Cabe hacer presente que la Dirección de Vialidad no autoriza a particulares el uso de la faja Fiscal para instalaciones eléctricas.
- 2.4. Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad, previo a su ejecución, y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.

- 2.5. Para las instalaciones que se autorizan en el presente documento es aplicable, además lo establecido en Declaración Jurada Notarial, suscrita por el Sr. Flavio López Morales, RUT N° 7.996.897-8, en representación de Emelectric S.A., Rut 96.763.010-1 y en su calidad de Administrador Cauquenes de la mencionada empresa, ante el Notario Público de Cauquenes, Sr. Yamil Najle Aleé de fecha 17 de Enero del año 2011.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo Eléctrico en Camino Público"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	160	12
	Cumplimiento Señalización	40	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa "**Emelectric S.A.**", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, **Sr. Andrés Carrasco**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **2** meses, a partir de la fecha que la Empresa "**Emelectric S.A.**", informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2** meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**Emelectric S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - La Georreferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "**Emelectric S.A.**" que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "**Emelectric S.A.**", **su (sus) Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

DISTRIBUCION

- Emelectric S.A., Cauquenes Calle Yungay N° 256
 - Sr. Andrés Carrasco, I. F. V.
 - Sra. Jefe Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes
- RES/013/10

Proceso asociado N° 4493731

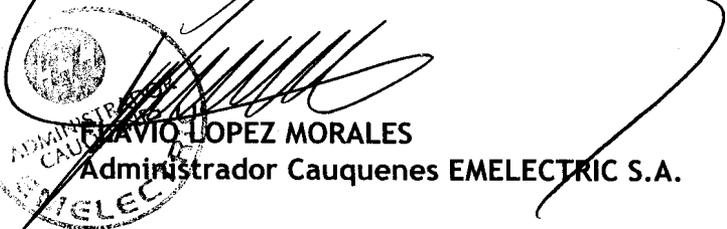

MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



EMELECTRIC

DECLARACIÓN JURADA

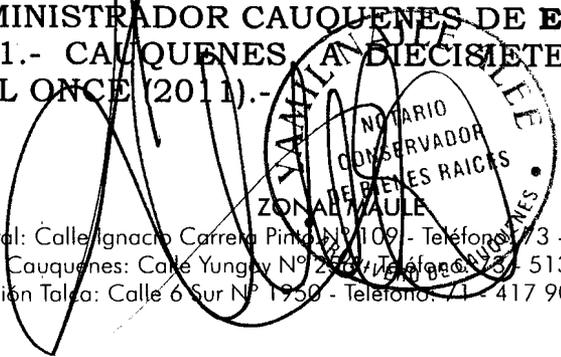
En Cauquenes, a 17 de Enero del dos mil once, ante mi comparece don **FLAVIO LOPEZ MORALES**, Chilena, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y siete guión ocho, en su calidad de Administrador Cauquenes de **EMELECTRIC S.A.**, Rol Unico Tributario número noventa y seis millones setecientos sesenta y tres mil diez guión uno, ambos domiciliados en Yungay N° 256, ciudad de Cauquenes, quien declara que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 41 del DFL MOP N° 850, de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad de su representada, cuya autorización de Traslado de Línea de Media Tensión Trifásica 23 KV Sector El Durazno, Ruta Rol M-50 Cauquenes Chanco Constitución, Paralelismo KM 20,375 al KM 20,851 lado Derecho, 20,851 al KM 21,508 lado Izquierdo, KM 21,508 al KM 22,968 lado Derecho, KM 22,968 al KM 23,468 lado Izquierdo, 23,468 al KM 23,568 lado Derecho; Atraviesos KMs 20,375, 20,851, 21,508, 22,968, 23,468, está solicitando a dicha Dirección, dicho traslado será efectuado por cuenta exclusiva de **EMELECTRIC S.A.**, para lo cual, en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o a cualquier otro monto alguno que se derive directa e indirectamente de dicho traslado.


FLAVIO LOPEZ MORALES
Administrador Cauquenes EMELECTRIC S.A.

Arch.- Vialidad 5.01

Código 53101

AUTORIZO LA FIRMA DE DON FLAVIO ANTONIO LOPEZ MORALES, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 7.996.897-8, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR CAUQUENES DE EMELECTRIC S.A., RUT 96.763.010-1.- CAUQUENES A DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).



Administración Parral: Calle Ignacio Carrera Pinto N° 1109 - Teléfono: 73 - 562 300 - Fax: 73 - 562 201

Administración Cauquenes: Calle Yungay N° 256 - Teléfono: 73 - 513 596 - Fax: 73 - 512 971

Administración Talca: Calle 6 Sur N° 1950 - Teléfono: 71 - 417 900 - Fax: 71 - 243 936